



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia

ANUNCIO

TítuloES: Decreto 1099, de 29 de marzo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para el refuerzo de la limpieza de los centros escolares con motivo de la COVID-19.

TextoES: BDNS (identif.): 555419.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555419>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Albacete en cuyo término municipal exista algún centro escolar de enseñanza infantil y primaria en funcionamiento, y que así lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas subvencionar la contratación de personal o a la ampliación de contrataciones en vigor, bien sea con personal propio, bien a través de empresa interpuesta, para el refuerzo de la limpieza de los centros públicos de enseñanza infantil y primaria en el horario lectivo, que aumente y complemente la limpieza básica ordinaria de los centros escolares ya existente, con motivo de la crisis originada por la COVID-19, en el período comprendido entre los meses de enero y junio de 2021, ambos inclusive, sin que dicho refuerzo suponga en ningún caso una minoración de la atención a la limpieza del centro que se viniera realizando con anterioridad, por lo que solo se subvenciona el aumento efectivo de los gastos de limpieza sobre los ordinarios de cursos anteriores.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del Servicio de Presidencia para la realización de actividades de las entidades públicas, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicadas en el BOP n.º 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria para actividades es de 525.000,00 euros. El importe de las ayudas a satisfacer a cada Ayuntamiento solicitante, estará ligado al número de centros escolares de enseñanza infantil y primaria existentes en su término municipal, correspondiéndole por cada centro escolar un máximo de 3.800,00 euros por todo el período comprendido entre los meses de enero y junio de 2021, ambos inclusive.

Dada la peculiaridad de los centros rurales agrupados y la dispersión geográfica que concurre en alguno de los municipios afectados, la distribución de las ayudas que les corresponde para la ampliación del servicio de limpieza en los mismos, será la que figura en el anexo número uno de la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/03/30.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.